

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4216**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**Evento No. 89245**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ <b>VICTOR MANUEL HEWITT</b>			REPORTÓ:	
<b>COE - 21</b>	<b>MOVIL:</b>	<b>3</b>	<b>Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB</b>	
<b>FECHA:</b>	<b>3 de junio de 2008</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:45 p.m.</b>	<b>-</b>

<b>DIRECCIÓN:</b>	- Calle 163 A Bis A No. 2-04 (antigua Calle 163B No. 4-74 Este) - Calle 163 A Bis A No. 2-08	<b>ÁREA DIRECTA:</b>	100 m <sup>2</sup>		
<b>BARRIO:</b>	Araucuita II Sector	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	10		
<b>UPZ:</b>	11 San Cristóbal	<b>FAMILIAS</b>	<b>2</b>	<b>ADULTOS</b>	<b>3</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	1 Usaquén	<b>NIÑOS</b>	<b>7</b>		
<b>CHIP</b>	-	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	<b>2</b>		
		<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	<b>CR-6526</b>		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA 
                    
 INUNDACIÓN 
                    
 ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, contrató en el año 2005 la ejecución del “Estudio de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Medidas Recomendadas en un Sector del barrio Araucuita II Sector, Ubicado en la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.”. Los resultados de la valoración de la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Remoción en Masa para los predios evaluados en el presente diagnostico se presentan en la siguiente tabla:

ID	Dirección 2005 Según Estudio	Responsable del Predio	No. de Predio Según Estudio	Amenaza PRM Según Estudio	Vulnerabilidad Según Estudio	Riesgo PRM Según Estudio
1	Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este	No reporta	67	Media	Alta	Medio
2	Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este	Edgar Mauricio Hernández Sandra Esperanza Nieto	68	Media	Alta	Medio

En atención al reporte del evento SIRE 85070, generado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, realizó visita

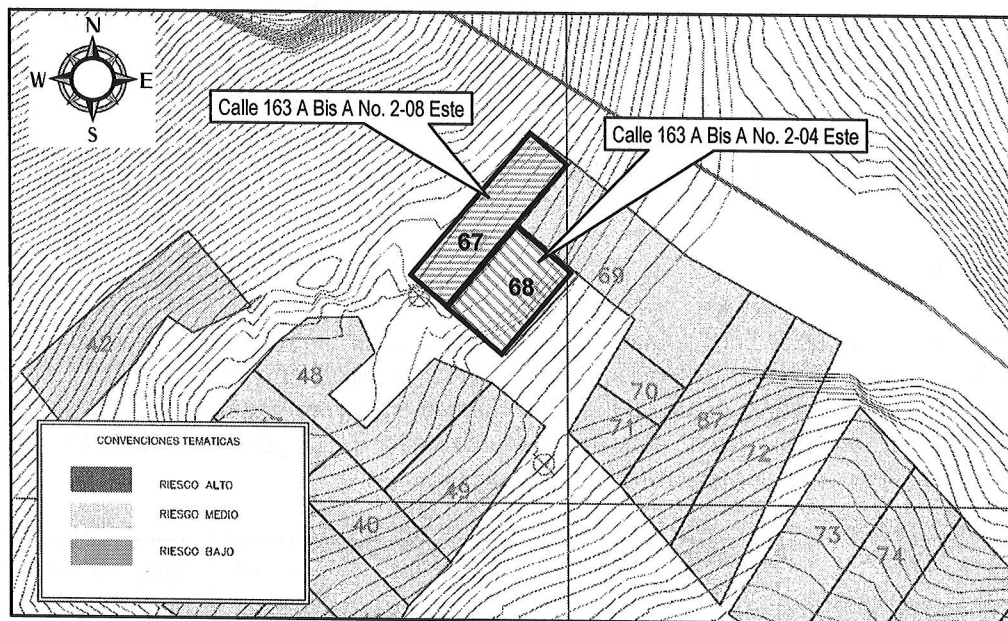


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

técnica al predio de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (Calle 163B No. 4-74 Este nomenclatura antigua, Lote 68) en el barrio Arauquita II Sector de la Localidad de Usaquén, el día 17 de enero de 2008, y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3600, en el cual se describe que se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local, del tipo desprendimiento de suelo desde la parte alta de un talud de corte entre predios privados el cual cuenta una altura cercana a 1.0 m, longitud cercana a 10 m, con ángulo de inclinación cercano a los 80°. El volumen de material movilizado fue cercano a 1.0 m<sup>3</sup>, correspondiente a suelo residual y material de relleno antrópico posiblemente dispuesto para adecuar el suelo de fundación de la vivienda de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este.

Dicha vivienda corresponde a una construcción de un nivel en material de recuperación que ante el proceso de inestabilidad presentó pérdida parcial del terreno de cimentación, generando la pérdida de verticalidad de los elementos de madera que sirven de soporte a las láminas metálicas que funcionan como muros; estas afectaciones comprometían la condición de habitabilidad de la vivienda al momento de la evaluación, por lo que se solicitó su evacuación temporal hasta tanto se estableciera la condición de riesgo del predio y se garantizaran condiciones de estabilidad estructural y de habitabilidad de la vivienda.

Se expone en el DI-3600 que el material desprendido se depositó en el costado noroccidental del predio de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (Lote 68), sin afectar la vivienda ubicada en el predio aledaño, Calle 163A Bis A No. 2-08 Este (Lote 67), localizada en la parte baja del talud; esta última correspondiente a una vivienda de un nivel en mampostería simple, con cubierta en teja de zinc y asbesto cemento, la cual no presentó afectaciones que comprometieran su condición de habitabilidad o estabilidad estructural en el corto plazo, ante cargas normales de servicio.



**Figura 1.** Ubicación de los predios evaluados en este diagnóstico, en el mapa de riesgo por remoción en masa del Estudio de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Medidas Recomendadas en un Sector del barrio Arauquita II Sector, Ubicado en la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
			Código documental:	

De acuerdo con el DI-3600, las posibles causas que generaron el desprendimiento de suelo son la alta pendiente del talud de corte ( $\beta \cong 80^\circ$ ), la alta susceptibilidad de los materiales del sector ante este tipo de procesos debido a las deficiencias en la compactación del relleno antrópico, la falta de medidas adecuadas de protección y estabilización geotécnica del talud de corte, la saturación del terreno por las lluvias presentadas en el sector y por el inadecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte.

En el DI-3600 se concluye y recomienda:

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda de la Calle 163B No. 4-74 Este (dirección antigua), Lote 68, en la que habita la señora Sandra Esperanza Nieto y su familia, se encuentra comprometida en el corto plazo por la pérdida de verticalidad de la vivienda, asociada a la pérdida de suelo de fundación que generó el proceso de remoción en masa de carácter local que se presenta en el talud de corte del costado noroccidental de la vivienda.
- Evacuar temporalmente y por cuenta de los responsables del predio, la vivienda de la Calle 163B No. 4-74 Este (dirección antigua), Lote 68, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad estructural y de habitabilidad de la vivienda.
- Al responsable del predio de la Calle 163B # 4 - 74 Este (dirección antigua), Lote 68, se le recomienda consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Arauquita Segundo Sector, por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- Debido a que los predios evaluados se encuentran muy cerca de la Quebrada Arauquita y posiblemente dentro de su zona de ronda, se recomienda a los responsables del predio de la Calle 163B No. 4-74 Este (dirección antigua), Lote 68, y el predio aledaño al costado noroccidental, Lote 67, consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la Quebrada Arauquita y más exactamente en el sector donde se ubican sus predios.
- También, se les recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Arauquita y en que tiempo se realizará la adquisición de sus predios.
- Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los citados predios, se recomienda al responsable del mismo, implementar las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad del talud de corte entre predios privados y el adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial en dicho talud, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Adicionalmente, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los citados predios, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Evaluar la viabilidad de priorizar las obras propuestas para este sector por el Estudio de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Medidas Recomendadas en un Sector del barrio Arauquita II Sector, Ubicado en la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C., con respecto a la implementación de medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en la ladera de la margen izquierda de la Quebrada Arauquita.
- Se recomienda a los responsables de los predios vecinos al sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.

Posteriormente, y en atención al radicado FOPAE 2008ER1504, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAAE, realizó visita técnica a los predios de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este y de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este en el barrio Arauquita II Sector de la Localidad de Usaquén, el día 21 de febrero de de 2008, y emitió la Respuesta Oficial No. RO-28086, en la cual se consigna que las condiciones del terreno y de las viviendas no han cambiado significativamente en relación a lo descrito en el Diagnostico técnico DI-3600, por lo cual se mantuvieron vigentes las conclusiones y recomendaciones allí consignadas.

Adicionalmente, en la RO-28086 se expresa que teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo NO mitigable por deslizamientos o inundación y dado que los predios evaluados en el DI-3600 se encuentran en riesgo medio por procesos de remoción en masa, estos NO pueden ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, condición en la que si se encontraban otras viviendas del mismo barrio y que fueron incluidas en dicho programa.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un avance en el proceso de inestabilidad identificado en el talud de corte y relleno realizado para el emplazamiento de las viviendas de la Calle 163 A Bis A Este No. 2-04 (Lote 68)<sup>1</sup> y de la Calle 163 A Bis A Este No. 2-08 (Lote 67) en el desarrollo Arauquita de la Localidad de Usaquén (Fotografía 1). El talud en comento, con una altura variable entre a 1.0 m y 1.50 m y con cerca de 10 m de longitud, no fue provisto de medidas adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Adicionalmente y de acuerdo con la inspección visual, el relleno colocado en la parte alta del talud fue realizado en material orgánico poco competente y deficientemente compactado. El avance en las

<sup>1</sup> Nomenclatura de predios según el "Estudio de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Medidas Recomendadas en un Sector del barrio Arauquita II Sector, Ubicado en la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.", contratado por el FOPAE en el año 2005.





	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>		Código:	GAR- FT - 03
			Versión:	01
		Código documental:		

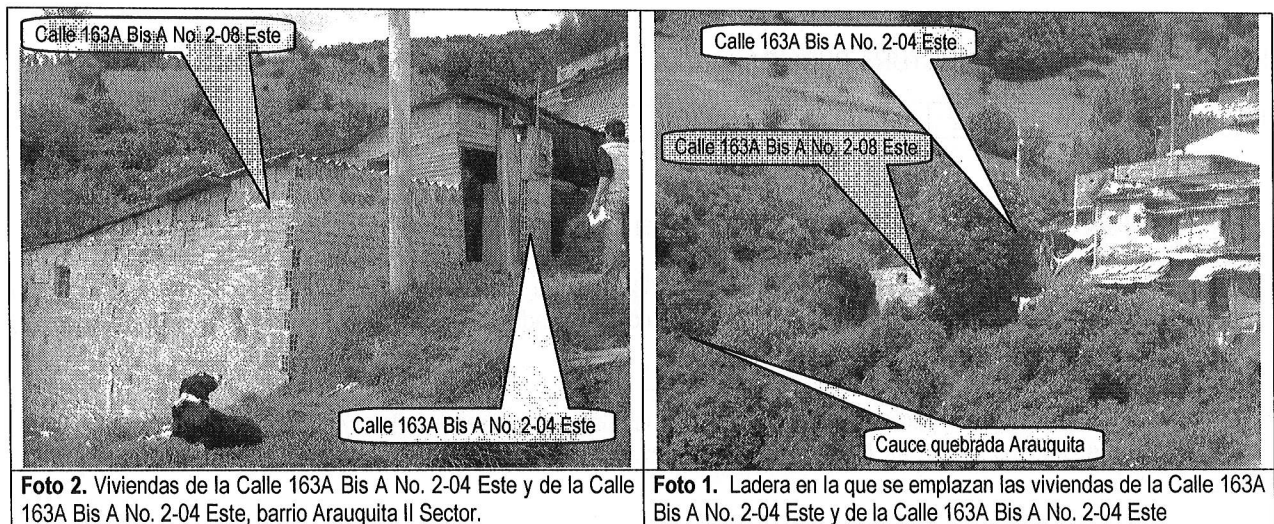
condiciones de inestabilidad del talud evidencia la no atención a las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico No. DI-3600.

Las viviendas en comento se encuentran emplazadas en una ladera de pendientes altas que discurren hacia el norte, hacia el cauce de la quebrada Arauquita (Fotografía 2); en la ladera en comento se evidenció un deficiente manejo de las aguas de escorrentía superficial que propicia la infiltración de aguas lluvias al interior de los estratos superficiales (capa orgánica y suelo residual).

La vivienda de la Calle 163 A Bis A Este No. 2-04 corresponde a una construcción de un (1) nivel ubicada en la parte alta del talud de corte y relleno, en material de recuperación con cubierta en teja de zinc soportada por elementos de madera y piso en losa de concreto sin refuerzo. El proceso de inestabilidad generó la falla de un sector noroccidental de la losa de cerca de 4.0 m<sup>2</sup> (Fotografía 3) y la movilización de un volumen de material estimado en 0.50 m<sup>3</sup> hacia la vivienda de la Calle 163 A Bis A Este No. 2-08; adicionalmente generó un daño muy severo en el sanitario de la vivienda. La habitabilidad y estabilidad estructural de la construcción se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio.

La Calle 163 A Bis A Este No. 2-08 consiste en una construcción de un (1) nivel en mampostería simple, si bien al interior se descubrió que el muro del costado suroriental, limitante con el talud de corte y relleno, se encuentra constituido por material de recuperación así como unidades de mampostería apiladas sin pega en las partes bajas del muro (Fotografía 4); presenta cubierta en teja de zinc y pisos en madera, mortero y suelo apisonado. La posibilidad de vuelco y caída de los sectores de losa fracturada desde el predio vecino y de movilización de material adicional genera un compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la construcción ante cargas normales de servicio.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

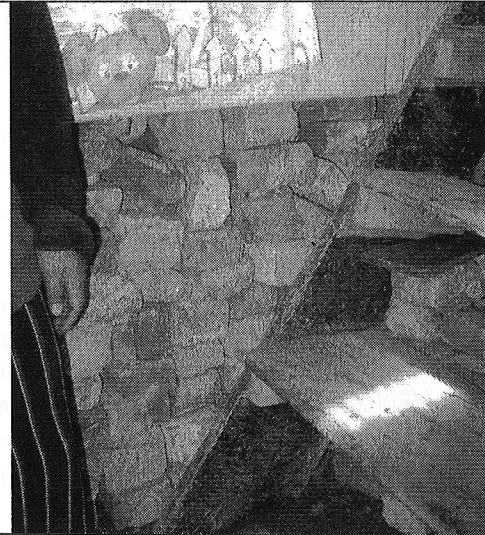


## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	



**Foto 3.** Falla losa de contrapiso en concreto simple; afectación severa de servicios sanitarios, vivienda Calle 163A Bis A No. 2-04 Este



**Foto 4.** Unidades de mampostería apiladas sin pega en el costado suroriental de la vivienda de la Calle 163A Bis A No. 2-08 Este

### 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Edgar Mauricio Hernández Sandra Esperanza Nieto	Calle 163A Bis A No. 2-04 Este (Lote 68)	3138806683	7	2	5	Falla del relleno sobre el que se emplaza la vivienda, falla de un sector de cerca de de la losa de contrapiso en concreto simple, daño severo en los servicios sanitarios

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	X	CUAL?	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------	---	-------	--------------------------

### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Avance retrogresivo del proceso de inestabilidad evidenciado, con posibilidad de colapso parcial de la vivienda de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (Lote 68) y aumento del grado de compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la construcción.
- Pérdida de verticalidad y colapso parcial del muro del costado suroccidental de la vivienda de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este (Lote 67), por causa de los empujes de tierra y/o el impacto de fragmentos de la losa de contrapiso de la vivienda vecina.

	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 3 de junio de 2008, inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (Lote 68) y de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este (Lote 67) en el barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén y del sector en las que estas se emplazan.
- El día 3 de junio de 2008, solicitud de evacuación temporal y preventiva de las viviendas identificadas en la siguiente tabla:

#	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (S)	ACTA
1	Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (Lote 68)	Edgar Mauricio Hernández Sandra Esperanza Nieto	001034
2	Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este (Lote 67)	Idalí Botache	003508

La evacuación de la vivienda de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este (dirección antigua Calle 163B No. 4-74 Este) ya había sido emitida el día 17 de enero de 2008 por medio del Acta No. 003475, según se describe en el DI-3600.

- Solicitud de apoyo a través de la Red Distrital, de la Alcaldía Local de Usaquén, para que desde su competencia y en caso que se considerara procedente, se realizara el respectivo apoyo de relocalización transitoria de los habitantes de las viviendas evacuadas.

## 9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este se encuentran comprometidas en la actualidad, mientras que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este, ambas ubicadas en el desarrollo Arauquita II Sector de la Localidad de Usaquén pueden verse comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio por causa de las afectaciones generadas por el proceso de inestabilidad que afecta el talud de corte y relleno ubicado entre ambos predios.
- A los responsables de los predios de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este y de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este, mantener la evacuación preventiva de sus viviendas, hasta tanto se realice el retiro controlado de la masa movilizada y de los fragmentos de concreto de la losa afectada y se garanticen condiciones de estabilidad en el talud de corte y relleno entre predios privados afectado por el proceso de inestabilidad. La evacuación corre por cuenta de los responsables de los predios en comento.
- Se recomienda a los responsables de las viviendas de la Calle 163 A Bis A No. 2-04 Este y de la Calle 163 A Bis A No. 2-08 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el desarrollo Arauquita II Sector, por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios en referencia.
- Se mantienen vigentes las recomendaciones impartidas en el DI-3600 con referencia a:



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- Debido a que los predios evaluados se encuentran muy cerca de la Quebrada Arauquita y posiblemente dentro de su zona de ronda, se recomienda a los responsables de los predios ubicados en la Calle 163B # 4 – 74 Este (dirección antigua) (correspondiente al Lote 68 del estudio) y el predio aledaño al costado noroccidental (correspondiente al Lote 67 del estudio), consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, que acciones u obras están proyectadas a realizar en la ronda de la Quebrada Arauquita y mas exactamente en el sector donde se ubican sus predios.
- También, se les recomienda consultar en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por ser de su competencia, si se va a llevar a cabo la adquisición de los predios afectados por la ronda de la Quebrada Arauquita y en que tiempo se realizará la adquisición de sus predios.
- Por lo anterior y en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los citados predios, se recomienda al responsable del mismo, implementar las medidas adecuadas de protección y contención para garantizar la estabilidad del talud de corte y relleno entre predios privados y el adecuado manejo del agua de escorrentía superficial y subsuperficial en dicho talud, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio; para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los citados predios, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar acciones para el mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 – Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Evaluar la viabilidad técnica de priorizar las obras propuestas para este sector por el Contrato de Consultoría FOPAE 577 de 2005, "Estudio de Riesgos por Fenómenos de Remoción en Masa, Evaluación de Alternativas de Mitigación y Diseños Detallados de las Medidas Recomendadas en un Sector del barrio Arauquita II Sector, Ubicado en la Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.", con respecto a la implementación de medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en la ladera de la margen izquierda de la Quebrada Arauquita.
- Se recomienda a los responsables de los predios vecinos al sector evaluado, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las viviendas.
- De igual manera se ratifica lo expresado en la RO-28086 con respecto a:

Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa de Reasentamiento de Familias está orientado al traslado de las familias de estratos 1 y 2, que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo NO mitigable por deslizamientos o inundación y dado que los predios evaluados en el DI-3600 se encuentran en riesgo medio por procesos de remoción en masa, estos NO pueden ser objeto del Programa de Reasentamiento de Familias localizadas





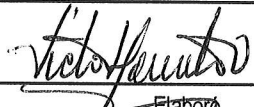
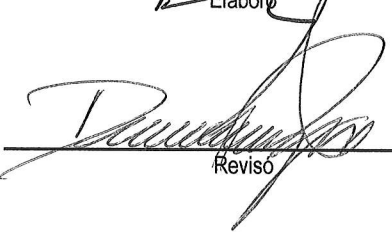
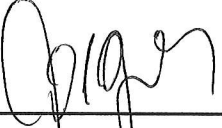
	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, condición en la que si se encontraban otras viviendas del mismo barrio y que fueron incluidas en dicho programa.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la DPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones.

## 10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

<b>NOMBRE</b>	VICTOR MANUEL HEWITT VALBUENA	 Elaboró
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL – MAGISTER EN ESTRUCTURAS	
<b>MATRÍCULA</b>	17202-087317 CLD	
<b>NOMBRE</b>	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	 Revisó
<b>PROFESIÓN</b>	INGENIERO CIVIL.	
<b>MATRÍCULA</b>	25202 – 73973 CND	
<b>Vo. Bo.</b>	 <b>ARQ. JORGE ALBERTO PARDO TORRES</b> <b>RESPONSABLE AREA DE EMERGENCIAS</b>	

